



# Resolución Ministerial N° 285-2011-MC

Lima, 12 AGO. 2011

VISTA, la carta de fecha 15 de junio de 2011, presentada por el Dr. David Chicoine, con R.N.A. N° CCH-0328 y el Lic. Hugo César Ikehara Tsukayama, con R.N.A. N° DI-07117; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1230/INC de fecha 27 de mayo de 2010 (Expediente N° 006504-10) se autorizó la ejecución del "Proyecto de investigación arqueológica Caylán" Temporada 2010, a cargo del Dr. David Chicoine, con R.N.A. N° CCH-0328 y el Lic. Hugo César Ikehara Tsukayama, con R.N.A. N° DI-07117, ubicado en el distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash, por el período de diecisiete (17) semanas;

Que, a través del documento del visto, el Dr. David Chicoine y el Lic. Hugo César Ikehara Tsukayama solicitan autorización para la exportación de veintiún (21) muestras arqueológicas de naturaleza orgánica: carbón (7), maíz – coronta, panca (5), fragmentos de madera (3), caña (5), caña y semilla (1), procedentes del mencionado proyecto, para ser sometidos a análisis de isótopos <sup>14</sup>C, mediante la técnica de Espectrometría de Acelerador de Masa (AMS) en el Laboratorio Beta Analytic, con sede en 4985 S.W. 74 th Court, Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica;

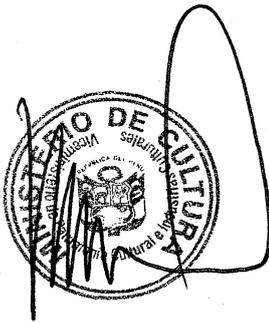
Que, con Informe N° 018-2011-ECC-MO-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 05 de julio de 2011, la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú recomienda la exportación de las mencionadas muestras procedentes del precitado proyecto de investigación, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA);

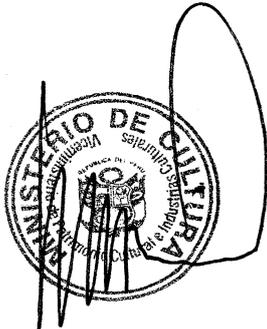
Que, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú con Memorandum N° 345-2011-D-MNAAHP-MC de fecha 07 de julio del 2011, comunica la opinión favorable para la autorización de exportación de las veintiún (21) muestras arqueológicas precitadas;

Que, en el Informe Técnico N° 1795-2011-DA-DGPC/MC de fecha 19 de julio de 2011, elaborado por la Dirección de Arqueología se concluye que el expediente cuenta con los informes correspondientes de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que sustentan la opinión favorable de la Dirección de dicho museo en cuanto a la solicitud de exportación de las veintiún (21) muestras arqueológicas de material orgánico vegetal carbonizado;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura, contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha





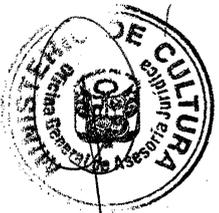
toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección de Arqueología y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por Resolución Suprema N° 012-2006-ED;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar al Dr. David Chicoine, con R.N.A. N° CCH-0328, y al Lic. Hugo César Ikehara Tsukayama, con R.N.A. N° DI-07117, la exportación de veintiún (21) muestras arqueológicas de naturaleza orgánica: carbón (7), maíz – coronta, panca (5), fragmentos de madera (3), caña (5), cañán y semilla (1), procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Caylán", para ser sometidos a análisis de isótopos  $^{14}\text{C}$ , mediante la técnica de Espectrometría de Acelerador de Masa (AMS) en el Laboratorio Beta Analytic, con sede en 4985 S.W. 74 th Court, Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica;



**Artículo 2°.-** Autorizar el traslado físico de las veintiún (21) muestras arqueológicas al Dr. David Chicoine, de nacionalidad canadiense, identificado con pasaporte N° WP373278, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 3°.-** Comunicar al Dr. David Chicoine y al Lic. Hugo César Ikehara Tsukayama que una vez finalizados los análisis deberán presentar, en un plazo máximo de cuatro (04) meses, un informe con los resultados del análisis de las veintiún (21) muestras arqueológicas precitadas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú con copia a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
ANABACA DE LA COLINA  
Ministra de Cultura



# Resolución Ministerial

Nº 285-2011-MC



## RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR

MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Material orgánico vegetal carbonizado	Análisis de isótopo Carbono 14	Laboratorio Beta Analytic, con sede en 4985 S.W. 74th Court, Miami, estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica	21
TOTAL			21 muestras

